

FUNDAMENTOS DERECHOS HUMANOS – ECONOMIA DE SOLIDARIDAD- PROCESO DE INTEGRACIÓN MERCOSUR.

Cuando abordamos la temática de los Derechos Humanos, observamos que con mucha rapidez y facilidad se dice que estamos en presencia de violación de los derechos humanos, advirtiendo que tal calificación es debido a la desinformación o a la falta de análisis del fundamento de los Derechos Humanos, como así también de la esencia, contenido y fines de los mismos, perdiendo de vista los objetivos altamente nobles, justos y sobre todo solidarios que poseen los referenciados derechos y que en nuestra Carta Magna los privilegia otorgándole raigambre Constitucional (art. 75 inc. 22), y que la hermana república del Brasil los valora como principios prevalentes (art.4º,inc.II de su Constitución. Tampoco podemos dejar de considerar y analizar que en la actualidad la conciencia de los derechos humanos ha progresado, pero al mismo tiempo a crecido el problema de la violación de algunos derechos al incrementarse las condiciones Económicas y Políticas adversas, que cada vez más dejan de contemplar y proteger la dignidad de la persona humana, y ello es evidente al observar que en los planes políticos y económicos se deja en el total olvido la inserción de la Cultura de la Solidaridad. Asimismo se a oscurecido la auténtica concepción de los nombrados derechos, por interpretaciones ideológicas y manipulación de grupos. Por ello se vuelve muy necesario dar una solución a la problemática mencionada desde lo académico e institucional, esclareciendo el verdadero sentido y fin que se persigue con los derechos humanos .

Asimismo este proyecto en los tiempos actuales justifica su importancia debido a que con el mismo se está dando una alternativa real y valida, frente a la crisis economica, social y cultural por la que hoy atravesamos, y mas propiamente en la America Latina.

De esta forma se procura proporcionar un camino para proteger sobretodo la dignidad de la persona humana y salvaguardar los derechos humanos que pertenecen al hombre por su naturaleza; valga la reflexion: “los derechos humanos son pre y supra Estatales; son innatos al hombre, están insitos en el hombre, por el solo hecho de ser hombre”; por lo tanto son irrenunciables y su validez no puede estar sometida o cercenada al reconocimiento o desconocimiento de los Estados(cuya ampliación y desarrollo del tema se realizo en ponencias de mi autoria defendida y recepcionada en plenario general en los dos Congresos Internacionales en Lomas de Zamora y San Isidro, en Octubre y Noviembre de 1998)

Hoy al asistir al proceso de integración no podemos ni siquiera pensar que en el mismo no esten insitos y preservados los Derechos Humanos. Por lo tanto es imprescindible abordar con precisión la temática del proceso de integración dado que de lo contrario podríamos hablar solo de intercambios de bienes y servicios, o en todo caso de mercantilismo, mas no de una real Integración donde los Estados deben priorizar el resguardo de la dignidad de la persona humana, de sus derechos y también de sus deberes. Por ello los ajustes económicos por sí mismos, no producen bienestar, debiendo por lo tanto ser acompañadas las reformas económicas, de reformas políticas y de programas sociales. Procurando que el estado no solo se circunscriba al área del mercado, sino que también priorice los recursos humanos.

Por lo tanto, frente al proceso de integración por medio del Mercosur, se debe procurar que en el mismo tenga plena vigencia los derechos humanos como algo primordial y esencial. Por ello, la plena vigencia de la Convención Americana y otros documentos básicos, como así también la economía de solidaridad (cooperativismo), será garantía válida para la plena vigencia de los derechos humanos en el proceso de integración. Cabe resaltar que de esta manera se está cumplimiento y respetando el marco legal vigente en relación a los derechos humanos en el proceso de integración (conforme Constitución Nacional en el art. 75, inc. 24 y la Constitución de Brasil en su Art. 4,II, párrafo único).